



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 018-2011

El Secretario del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, CERTIFICA: Que ha tenido a la vista el Acuerdo de Directorio Número 018-2011, emitido por este Órgano Colegiado en su sesión del jueves uno de diciembre del año dos mil once, en el punto número 4 del Acta número 89-2011, el que textualmente se transcribe:

EL DIRECTORIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSIDERANDO:

Que los procesos de Evaluación del Desempeño y el Bono por el Mejor Desempeño son herramientas básicas para la Gestión y el Desarrollo del Recurso Humano, es necesario fortalecer ambos procesos desligándolos y considerándolos procesos independientes;

CONSIDERANDO:

Que para mejorar los procesos de Evaluación del Desempeño y el Bono por el Mejor Desempeño adecuándolos a las mejores prácticas de gestión del recurso humano es necesario desvincularlos y para ello se requiere una reforma al Reglamento de Trabajo y Gestión del Recurso Humano, a través de un Acuerdo de Directorio, como órgano competente para ello conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria;

CONSIDERANDO:

Que en el Dictamen Conjunto D-SAT-062-2011, de fecha veinticuatro de noviembre de 2011, la Intendencia de Asuntos Jurídicos, las Gerencias de Recursos Humanos, Administrativa Financiera y de Planificación y Desarrollo Institucional, de manera conjunta opinan, que es técnica y legalmente procedente, la modificación de los artículos 16 y 78 del Acuerdo de Directorio número 002-2008, Reglamento de Trabajo y Gestión del Recurso Humano de la Superintendencia de Administración Tributaria, con el objeto de desligar el proceso de la evaluación del desempeño del pago del Bono por el Mejor Desempeño, con el objeto de fortalecer el trabajo en equipo y el proceso de la evaluación del desempeño; y, que legal, administrativa y técnicamente es procedente que el Directorio de la SAT, emita un Acuerdo mediante el cual disponga la modificación de los artículos 16 y 78 Reglamento de Trabajo y Gestión del Recurso Humano de la Superintendencia de Administración Tributaria, conforme el proyecto de Acuerdo que se adjunta;

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 7 incisos f) y l), del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria,

ACUERDA:

Aprobar las modificaciones al Acuerdo de Directorio Número 2-2008, Reglamento de Trabajo y Gestión del Recurso Humano de la Superintendencia de Administración Tributaria, siguientes:

Artículo 1. Se modifica "Artículo 16 del Acuerdo de Directorio Número 2-2008, Reglamento de Trabajo y Gestión del Recurso Humano de la Superintendencia de Administración Tributaria, el cual queda de la manera siguiente:

"ARTÍCULO 16. SUBSISTEMA DE COMPENSACION Y BENEFICIOS". El Subsistema de Compensación y Beneficios constituye el desarrollo de distintas actividades encaminadas a ordenar la estructura de puestos, compensaciones y beneficios otorgados por la SAT a su personal, cuando corresponda.

El Subsistema de Compensación y Beneficios comprende la administración del plan de reclasificación, traslado, valuación de puestos, otorgamiento de los pasos salariales sobre la base del crecimiento individual en competencias.

En este subsistema se contempla la administración de los beneficios económicos dinerarios y no dinerarios adicionales al salario que reciben los funcionarios y empleados, tales como las bonificaciones, complementos salariales, seguro de vida y gastos médicos, licencias con goce de salario, demás remuneraciones y reconocimientos meritorios no dinerarios."

Los reconocimientos meritorios no económicos, serán desarrollados por la Gerencia de Recursos Humanos con la finalidad de mantener los niveles de motivación y entrega de los funcionarios y empleados, además de fortalecer el clima laboral de los equipos de trabajo.

Artículo 2. Se modifica el artículo 78 del Acuerdo de Directorio Número 2-2008, Reglamento de Trabajo y Gestión del Recurso Humano de la Superintendencia de Administración Tributaria, el cual queda de la manera siguiente:

"Artículo 78. BONO POR EL MEJOR DESEMPEÑO. La SAT, concederá a todos sus funcionarios y empleados un Bono por el Mejor Desempeño, siempre que sean alcanzadas las metas de recaudación tributaria.

El monto del Bono por el Mejor Desempeño será determinado anualmente por el Directorio, a propuesta del Superintendente con base en los estudios técnicos del caso, en función de la disponibilidad financiera de la Institución y se hará efectivo anualmente en el mes de diciembre.

Los criterios para el pago de este beneficio, serán aprobados por el Directorio, a propuesta del Superintendente durante el primer trimestre de cada año y deberá hacerse del conocimiento de todos los funcionarios y empleados de la Institución, en un plazo de ocho días después de su aprobación."

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo de Directorio entra en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL DIRECTORIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

COMUNÍQUESE."

Dada en la Ciudad de Guatemala, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil once.


 D. Ruy Sánchez Pineda
 Superintendente de Administración Tributaria
 en su Calidad de Secretario del Directorio
